



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESCALA DE FARMACIA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 496/2021, DE 15 DE OCTUBRE (BOCM DE 12 DE NOVIEMBRE), DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**

Se comunica a esa Dirección General, como anexo al presente escrito, los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos que este Tribunal va a utilizar para emitir su juicio técnico para la evaluación del segundo ejercicio del proceso selectivo, aprobados mediante acuerdo del Tribunal de fecha 4 de abril de 2024, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las bases.

En Madrid, a fecha de la firma  
El Secretario del Tribunal

Documento firmado digitalmente por:GARCIA DE LA SERNA GALAN FERNANDO  
Fecha:2024.05.06 14:37



## ANEXO

### CRITERIOS DE VALORACIÓN ACORDADOS POR EL TRIBUNAL PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

El Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Escala de Farmacia, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 496/2021, de 15 de octubre (BOCM de 12 de Noviembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, designado por Resolución de 28 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 6 de Septiembre), modificado por Resolución de 19 de octubre del mismo año (BOCM de 27 de octubre), en su reunión del día 4 de abril de 2024, ha acordado los siguientes criterios de valoración para el segundo ejercicio de la fase de oposición.

#### CRITERIOS

1. Amplitud de conocimientos demostrados y capacidad para aplicarlos a las cuestiones que se plantean en el supuesto a realizar:	<b>80%</b>
- Se valorarán los conocimientos del aspirante relativos a los contenidos propios de los temas relacionados con cada una de las cuestiones planteadas en el supuesto práctico. - No se tendrán en cuenta los conocimientos reflejados en el examen que no guarden relación con las cuestiones planteadas en el supuesto práctico.	
2. Rigor analítico en la elaboración de las soluciones planteadas.	<b>5%</b>
3. Sistemática de ideas.	<b>5%</b>
4. Claridad y orden de ideas	<b>5%</b>
5. Forma de presentación y exposición	<b>5%</b>